Programa “Nuevas Oportunidades de Empleo” (NOE), con el objetivo de incentivar la contratación de personas desempleadas para la realización de una práctica laboral, preferentemente de primer empleo. Bases reguladoras y convocatoria. Canarias. (FSE 2022)

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo. Canarias

Objeto

La resolución de 5 de diciembre de 2022, establece las bases reguladoras y convocan las subvenciones para el programa de fomento del empleo, que tiene como objeto favorecer la contratación laboral, en la modalidad contractual de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, de personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en el SCE, favoreciendo con ello la lucha contra el desempleo y la inserción socio-laboral de las personas desempleadas, al mismo tiempo que contribuirá al desarrollo de proyectos de interés general por parte de las entidades públicas beneficiarias.

Las presentes bases, con una vigencia temporal limitada para los proyectos que se inicien en el 2022, regulan la concesión de subvenciones, a través de convocatoria pública, en concurrencia competitiva, a corporaciones locales de ámbito insular y sus entidades vinculadas o dependientes, que presenten proyectos que permitan a las personas demandantes de empleo,

preferentemente de primer empleo, poder acreditar una experiencia laboral y a aquellas que ya la han tenido, mejorarla, mediante la realización de trabajos de interés general y social, tales como: energías renovables, turismo sostenible, industrias culturales, industrias sociales y de la salud, especialmente actividades vinculadas a la dependencia, las nuevas tecnologías, las eco-industrias, la rehabilitación de edificios, la agricultura ecológica o los cultivos alternativos, entre otros, a través del programa NOE.

Las subvenciones a conceder en este programa se acogen a la modalidad de subvención de costes unitarios, que se corresponde con la recogida en el artículo 53, punto 1.b) del citado Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, para cubrir los costes de personal de los siguientes perfiles:

a) Personas jóvenes trabajadoras, contratadas en la modalidad de contrato para la obtención de práctica profesional en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas.

b) Tutores/as, contratados en la modalidad de contrato temporal, para la ejecución de este Programa y en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas.

La subvención a otorgar para la contratación de los perfiles definidos en el punto anterior, se obtendrá partiendo del Baremo Estándar de Coste Unitario (BECU) establecido para cada grupo/categoría profesional definida en los convenios colectivos de las entidades potencialmente solicitantes y publicados en el Anexo III de esta Resolución. El importe total de la subvención a conceder se calculará en función del BECU de cada grupo o categoría profesional, multiplicado por el número de personas trabajadoras y por los meses de duración de las contrataciones previstas para el proyecto.

Beneficiarios

Podrán ser entidades beneficiarias de la subvención regulada en estas bases los Cabildos Insulares y/o las entidades de derecho público, dependientes o vinculadas a las mismas, que contraten trabajadores desempleados bajo la modalidad contractual de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, que deberá ser suscrito de conformidad con la normativa aplicable.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de 5 días, que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Es decir que el plazo se cerrará el día 16 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Corporaciones interesadas para la obtención de las subvenciones a que se refiere las presentes bases, deberán presentar su solicitud de subvención, inexcusablemente, a través de la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo, dentro del siguiente procedimiento: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5528

Documentos adicionales

Resolución de 5 de diciembre de 2022